

Cinco años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria: avances, desafíos y estrategias para su implementación en las Américas

26 de junio de 2026

Dra. Tania Reneaum Panszi
Secretaria Ejecutiva
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Washington D.C., Estados Unidos

Referencia: Solicitud de audiencia temática | Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Coalición por la Libertad Académica en las Américas (CLAA), junto con sus socios fundadores, la Universidad de Monterrey (UEM), el Centro de Investigación y Educación en Derechos Humanos de la Universidad de Ottawa y Scholars at Risk (SAR), comparece respetuosamente ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el fin de solicitar la celebración de una audiencia temática durante el **197.º Período Ordinario de Sesiones**, que tendrá lugar en Panamá entre el **26 de octubre y el 6 de noviembre de 2026**. La presente solicitud se formula de conformidad con los artículos **61, 62 y 66** del Reglamento de la Honorable CIDH.

I. Introducción y objeto de la audiencia temática

A finales de 2026 se cumplirá el quinto aniversario de la adopción de los **Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria**, aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre de 2021.¹

La adopción de los Principios marcó el inicio de un nuevo marco jurídico-político para la protección, la promoción y la implementación de la libertad académica en las Américas. Por ello, consideramos de gran importancia celebrar una audiencia temática que permita conmemorar este hito y, al mismo tiempo, reflexionar sobre los avances alcanzados, así como

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021) Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria. CIDH: 182º Período de Sesiones, diciembre de 2021.

Solicitud de Audiencia Temática:
5 años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
197º período de sesiones

sobre los desafíos y oportunidades que persisten para garantizar la protección, el respeto y la plena realización del derecho a la libertad académica y la autonomía universitaria en la región.

Los Principios constituyen el primer instrumento internacional que reconoce expresamente la libertad académica como un «derecho humano independiente e interdependiente», que cumple una función habilitante para el ejercicio de otros derechos fundamentales, entre ellos la libertad de expresión, el derecho a la educación y el derecho a la igualdad ante la ley.

Asimismo, los Principios innovan al establecer que la libertad académica comprende, al menos, tres dimensiones. La dimensión individual, que garantiza la libertad de toda persona para buscar, generar y transmitir conocimientos, así como para ejercer libremente las actividades de enseñanza, aprendizaje, investigación y difusión de ideas; la dimensión institucional, que se refleja en la garantía de la autonomía de las instituciones académicas —incluyendo sus dimensiones pedagógica, administrativa, financiera y física— frente a injerencias ilegítimas provenientes de los Estados, actores privados, organizaciones criminales u otros actores; y la dimensión colectiva, entendida como el derecho de la sociedad y de sus integrantes a acceder a la información, los conocimientos y las opiniones generadas en el ámbito académico, así como a beneficiarse de los avances derivados de la investigación científica, la innovación y el progreso tecnológico.

Junto con una reflexión sobre los cinco años de vigencia de los Principios Interamericanos, el propósito de esta audiencia es presentar un balance regional sobre los avances alcanzados, así como sobre los desafíos persistentes y las principales amenazas que continúan afectando el ejercicio del derecho a la libertad académica y la autonomía universitaria en las Américas. Cinco años después de la adopción de los Principios, el principal desafío para la región reside en la construcción de las condiciones institucionales, normativas y políticas que permitan su implementación efectiva.

Asimismo, presentaremos situaciones representativas de distintos países y subregiones del continente cuyos ataques contra la libertad académica y la autonomía universitaria están contribuyendo al debilitamiento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Sobre esta base, formularemos conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la labor de monitoreo, seguimiento e implementación que desarrolla la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos.



II. Desarrollos jurídicos de la libertad académica y el impacto de los Principios Interamericanos.

La libertad académica es un derecho humano que viene consolidándose en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), superando limitaciones en su desarrollo jurídico.² En los últimos años, este vacío ha comenzado a ser subsanado mediante la adopción de los Principios Interamericanos y globales,³ lineamientos⁴ e informes temáticos elaborados por mecanismos especializados de las Naciones Unidas.⁵ En ese sentido, los Principios Interamericanos constituyen el primer instrumento internacional que reconoce expresamente la libertad académica como un «derecho humano independiente e interdependiente», que cumple una función habilitante para el ejercicio de otros derechos fundamentales, entre ellos la libertad de expresión, el derecho a la educación y el derecho a la igualdad ante la ley.

Este desarrollo resulta de especial importancia para la presente **solicitud de audiencia temática**, en la medida en que los estándares internacionales permiten comprender la libertad académica en estrecha conexión con el conjunto del DIDH⁶ y el SIDH.⁷ Hemos observado con preocupación que muchas afectaciones a la libertad académica continúan siendo tratadas exclusivamente como conflictos laborales o procedimientos disciplinarios de carácter individual, sin considerar las implicaciones que estos casos tienen para la producción, circulación y acceso al conocimiento como bien público y derecho de carácter colectivo.

La relación entre la libertad académica, la libertad de expresión y el derecho a la educación ha sido ampliamente desarrollada por la doctrina.⁸ Sin embargo, la libertad académica constituye

² Herencia-Carrasco, S, Pamplona, D. & Ibarra Garza, R. (Eds.) (2025). Dossiê: Liberdade Acadêmica, Revista de Direito Econômico e Socioambiental (PUCPR), 16 (2).

³ Grupo de Trabajo sobre Libertad Académica. (2024) Principios sobre la aplicación del derecho a la libertad académica. A/HRC/56/CRP.2 (28 de mayo de 2024).

⁴ UNESCO. (2025) Directrices para Universidades que Acogen a Personas Defensoras de los Derechos Humanos. UNESCO.

⁵ Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Libertad Académica. A/HRC/56/58 (27 de junio de 2024).

⁶ Christian Steiner, Patricia Uribe (eds), Convención Americana sobre Derechos Humanos: Comentario, (Bogotá, 2nd edición, Fundación Konrad Adenauer, 2019).

⁷ Thomas Antkowiak, Alejandra Gonza, The American Convention on Human Rights: Essential Rights (New York: Oxford University Press, 2017).

⁸ Entre otros, ver: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Libertad de expresión: A 30 años de la Opinión Consultiva sobre la colegiación obligatoria de periodistas (Bogotá: CIDH, 2017); Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua, OEA/Ser.L/V/II. (Washington: CIDH, 2018).

Solicitud de Audiencia Temática:
5 años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
197º período de sesiones

un derecho autónomo, integrado por las tres dimensiones antes descritas —individual, institucional y colectiva—, cuya protección resulta esencial para la consolidación de sociedades democráticas, pluralistas e inclusivas⁹ y para prevenir el avance de prácticas autoritarias y violentas.¹⁰

La libertad académica se protege tanto dentro como fuera de las instituciones educativas, así como en todos aquellos espacios donde se desarrollan actividades de docencia, investigación y creación de conocimiento. La comunidad académica constituye un espacio privilegiado para la reflexión crítica y la deliberación informada sobre los principales desafíos que enfrentan nuestras sociedades. En este contexto, la autonomía universitaria adquiere una importancia fundamental. Esta garantía no se limita a los órganos de gobierno universitario, sino que protege al conjunto de la comunidad académica, incluyendo al estudiantado. En consecuencia, las instituciones de educación deben constituirse en espacios libres, abiertos y seguros, donde las ideas puedan intercambiarse y debatirse sin temor a violencia, censura o represalias.¹¹

Al aplicar los Principios Interamericanos, las instituciones de educación deben interpretar sus actuaciones a la luz de los estándares internacionales e interamericanos de derechos humanos pertinentes para cada caso.¹² En la práctica, ello implica reconocer que, si bien los Principios constituyen un instrumento de *soft law*, poseen un importante valor interpretativo para definir el alcance de las obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Los Estados que integran el SIDH son parte de los principales tratados internacionales de derechos humanos y, tanto sus constituciones como la jurisprudencia de sus tribunales constitucionales y cortes supremas, han reconocido y desarrollado ampliamente el contenido y alcance de estos derechos.

De forma complementaria, el anterior Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha destacado que

⁹ Ver, entre otros: Corte Interamericana de Derechos Humanos, La colegiación obligatoria de periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85, 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párrafo 70. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párrafo 116.

¹⁰ Robert Quinn, Jesse Levine, “Intellectual-HRDs & Claims for Academic Freedom Under Human Rights Law” (2014) 18:7-8 International Journal of Human Rights 898.

¹¹ Fabián Salvioli, Natalia Urbina, Libertad académica y democracia desde el universo conceptual de los derechos humanos: Desarrollo e implementación de los Principios Interamericanos a la luz de los estándares internacionales. Coalición por la Libertad Académica en las Américas, 2024.

¹² Hennebel, Ludovic, Hélène Tigroudja. The American Convention on Human Rights: A Commentary. Oxford University Press, 2022.

la libertad académica constituye uno de los pilares esenciales para garantizar la libertad de opinión y de expresión en una sociedad democrática. En este sentido, medidas como prohibir investigaciones sobre temas considerados controvertidos por las autoridades universitarias o estatales, o impedir la organización de seminarios sobre derechos humanos, no solo afectan la libertad académica, sino que también restringen el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de pensamiento y el debate democrático.¹³

Los estándares internacionales relativos a la libertad académica protegen la libertad de investigación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, este marco de protección es considerablemente más amplio. Así, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha señalado que el ejercicio de la libertad académica debe desarrollarse libre de toda forma de discriminación, intimidación o coacción, reafirmando que su plena garantía constituye un requisito indispensable para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y las sociedades democráticas.¹⁴

III. Avances recientes en la implementación de la libertad académica en las Américas

En los últimos años, la CLAA ha observado importantes avances y acciones de resistencia en materia de libertad académica en las Américas, impulsados por una diversidad de actores y a través de distintos mecanismos institucionales. Si bien persisten desafíos significativos, estos desarrollos demuestran que los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria han comenzado a orientar reformas legislativas, decisiones judiciales, políticas públicas e iniciativas institucionales destinadas a fortalecer la protección y la implementación de este derecho en la región.

En el ámbito legislativo y normativo, pueden destacarse iniciativas relevantes como la Ley N.º 27.795/2025 de Argentina,¹⁵ que dispuso la recomposición presupuestaria de las universidades

¹³ Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, Report of the Special Rapporteur on access to information, criminal libel and defamation, the police and the criminal justice system, and new technologies, Economic and Social Council, 56º periodo de sesiones, E/CN.4/2000/63, 18 de enero de 2000, para. 37.

¹⁴ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Observación General N° 13: El derecho a la educación (artículo 13), 21º período de sesiones E/C.12/1999/10, 8 de diciembre de 1999, párrafo 39.

¹⁵ Argentina. Ley n° 27.795/2025. Ley de Financiamiento de La Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente. Buenos Aires: Presidencia del Senado de La Nación, 2025. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/333139/20251021>

Solicitud de Audiencia Temática:
5 años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
197º período de sesiones

frente a las políticas de desfinanciamiento impulsadas por el gobierno y la Ley N.º 21.790/2026 de Chile.

Asimismo, diversos tribunales constitucionales y cortes superiores han desempeñado un papel estratégico en la protección de la libertad académica y del derecho a la educación. En Brasil, el Supremo Tribunal Federal ha emitido, desde 2020, una serie de decisiones que declararon inconstitucionales normas destinadas a prohibir los debates sobre género en la educación pública.¹⁶ En los Estados Unidos, tribunales federales han resistido diversas medidas de carácter autoritario impulsadas por la actual administración, incluyendo decisiones que declararon ilegales políticas de arresto, detención y deportación de estudiantes no ciudadanos y docentes universitarios en razón de sus manifestaciones públicas.¹⁷ Por su parte, en Colombia, la Corte Constitucional ordenó que todas las instituciones de educación superior, públicas y privadas, desarrollaran políticas de prevención, atención y respuesta frente a casos de violencia basada en género.¹⁸

Este último ejemplo produjo, además, importantes repercusiones en el ámbito de las políticas públicas. Como consecuencia de la decisión de la Corte Constitucional, el Ministerio de Educación de Colombia adoptó los "Lineamientos de prevención, detección y atención de violencias basadas en género",¹⁹ fortaleciendo los mecanismos institucionales destinados a garantizar entornos educativos seguros, inclusivos y libres de violencia.

En el ámbito de las políticas universitarias, la CLAA también ha constatado un incremento significativo, particularmente desde 2021, en la adopción de políticas, protocolos y mecanismos institucionales dirigidos a prevenir, atender y reparar situaciones de violencia, discriminación y abuso en los espacios académicos. Decenas de instituciones de educación superior de distintos países de las Américas han desarrollado instrumentos orientados a

¹⁶ Noticias STF, Julgadas inconstitucionais leis sobre Escola Livre e proibição de ensino de sexualidade. 26/08/2020, disponible en: <https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=450392&ori=1>

¹⁷ AAUP, Court Rules in AAUP v Rubio: Trump Admin Violated First Amendment. 30/09/2025, disponible en: <https://www.aup.org/news/court-rules-aaup-v-rubio-trump-admin-violated-first-amendment>

¹⁸ Corte constitucional de la República de Colombia, Sentencia T-061/22. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-061-22.htm>

¹⁹ Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Lineamientos para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género en instituciones de educación superior. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 2022. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411480_pdf.pdf

fortalecer la protección de estudiantes, docentes, investigadoras, investigadores y demás integrantes de las comunidades educativas.²⁰

Estos avances ponen de manifiesto que la implementación de la libertad académica no constituye únicamente una aspiración normativa, sino un proceso que ya se encuentra en marcha en diversos países de la región. Al mismo tiempo, evidencian el potencial transformador de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria como marco orientador para el desarrollo de legislación, jurisprudencia, políticas públicas y prácticas institucionales que contribuyan a fortalecer la libertad académica, la autonomía universitaria y los derechos humanos en las Américas.

No obstante, estos avances coexisten con un escenario regional en el que persisten graves amenazas y nuevas formas de vulneración de la libertad académica. Precisamente por ello, resulta indispensable analizar también los principales desafíos que aún obstaculizan la implementación efectiva de los Principios Interamericanos en la región.

IV. Amenazas y violaciones a la libertad académica y autonomía universitaria en las Américas

Cinco años después de la adopción de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, la CLAA observa que, pese a los importantes avances normativos registrados en la región, la implementación efectiva de estos estándares continúa enfrentando desafíos significativos. Los ataques contra la libertad académica no solo persisten, sino que se han diversificado y sofisticado, afectando de manera simultánea las dimensiones individual, institucional y colectiva de este derecho.

Más que responder a hechos aislados de censura o persecución, resulta necesario comprender que las amenazas actuales configuran patrones de vulneración que debilitan progresivamente las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad académica. En numerosos países de las Américas, estos ataques combinan restricciones legales y administrativas, campañas de desinformación y negacionismo científico, limitaciones presupuestarias, persecución política, hostigamiento digital, violencia basada en género, criminalización de integrantes de las comunidades académicas y ataques a la autonomía universitaria.

²⁰ Iniciativas en países como Brasil, Jamaica, Honduras, Guatemala, Chile, Uruguay, entre otros.

Solicitud de Audiencia Temática:
5 años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
197º período de sesiones

El *Academic Freedom Index* evidencia un deterioro sostenido de la libertad académica en las Américas durante la última década, con retrocesos particularmente preocupantes en países como Nicaragua, El Salvador, México, Brasil y Estados Unidos. A ello se suma la información documentada por *Scholars at Risk*, que registró 395 ataques verificados contra instituciones de educación superior y miembros de sus comunidades durante 2025, de los cuales 86 ocurrieron en las Américas. La propia organización advierte que estas cifras representan únicamente los casos que han podido ser verificados, por lo que la magnitud real del fenómeno probablemente sea considerablemente mayor.

Ataques a la autonomía universitaria

Uno de los principales desafíos para la implementación de los Principios Interamericanos continúa siendo la protección de la autonomía universitaria en sus dimensiones administrativa, financiera, pedagógica y física. En diversos países de la región se observan intentos de limitar la capacidad de las instituciones de educación superior para gobernarse autónomamente, definir sus agendas académicas, administrar sus recursos y desarrollar sus funciones de docencia, investigación y extensión libres de injerencias indebidas.

El Academic Freedom Index identifica una disminución significativa de la autonomía universitaria entre 2015 y 2025 en países como Argentina, Bolivia, Canadá, El Salvador, Estados Unidos y Perú.

En Argentina, las movilizaciones nacionales contra el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario estuvieron acompañadas de amenazas contra estudiantes y personal universitario. En octubre de 2024, personas no identificadas utilizaron gas pimienta contra integrantes de la Universidad Nacional de Quilmes y de la Universidad Nacional de Córdoba en aparentes intentos por dispersar las manifestaciones en defensa de la universidad pública.

En Cuba, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha documentado la existencia de normas y políticas destinadas a restringir el pensamiento crítico y limitar la autonomía de las instituciones de educación superior.

El caso más extremo continúa siendo Nicaragua, donde la eliminación sistemática de la autonomía universitaria ha estado acompañada por el cierre de universidades, la persecución de estudiantes y docentes, el encarcelamiento arbitrario de integrantes de la comunidad académica y la supresión de cualquier forma de organización o protesta universitaria.



Estos ejemplos evidencian que la autonomía universitaria continúa siendo uno de los componentes más vulnerables de la libertad académica y uno de los principales desafíos para la implementación efectiva del Principio II de los Principios Interamericanos.

Persecución de integrantes de las comunidades académicas y restricciones a la libertad de expresión y de protesta

La CLAA observa un incremento de medidas dirigidas contra estudiantes, docentes e investigadores que participan en el debate público o ejercen sus derechos a la libertad de expresión, asociación y protesta pacífica dentro de los espacios universitarios.

En Brasil, el 20 de septiembre de 2024, el Grupo de Acciones Tácticas Especiales (GATE) utilizó granadas aturdidoras para dispersar una ocupación estudiantil en la Universidad del Estado de Río de Janeiro. Las y los estudiantes protestaban contra recortes presupuestarios que afectaban programas de asistencia y permanencia estudiantil.

En Canadá, las movilizaciones relacionadas con la guerra en Gaza y con los convenios de cooperación entre universidades e instituciones israelíes han generado profundas tensiones entre el respeto a la libertad de expresión y protesta y las respuestas disciplinarias adoptadas por distintas universidades. Este contexto también ha estado marcado por un preocupante incremento tanto de actos antisemitas como de ataques contra comunidades árabes y palestinas.

En los Estados Unidos, tras las movilizaciones estudiantiles de 2024 en apoyo al pueblo palestino, numerosas universidades adoptaron nuevas restricciones sobre las formas de protesta dentro de los campus, prohibiendo campamentos estudiantiles, endureciendo los requisitos para autorizar manifestaciones e incrementando las sanciones disciplinarias contra estudiantes organizadores. Entre otros casos, la Universidad de Tulane inició investigaciones disciplinarias contra estudiantes involucrados en dichas protestas en marzo de 2025.

En Venezuela, personas encapuchadas lanzaron gases lacrimógenos contra estudiantes que participaban en las elecciones estudiantiles de la Universidad Central de Venezuela e intentaron sustraer las urnas de votación, obligando a suspender temporalmente el proceso electoral.

Estos casos reflejan una tendencia regional preocupante: la creciente utilización de medidas policiales, disciplinarias y administrativas para restringir la participación estudiantil y el ejercicio de las libertades de expresión, asociación y protesta dentro de las instituciones de educación superior.

Negacionismo científico y censura del conocimiento

La CLAA observa con creciente preocupación la expansión del negacionismo científico como una de las amenazas emergentes para la libertad académica en las Américas. Lejos de limitarse al debate público, el negacionismo comienza a traducirse en restricciones a la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento en áreas consideradas políticamente controvertidas.

En Brasil, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación ha documentado la utilización de campañas de desinformación y discursos discriminatorios para limitar la enseñanza y difusión de contenidos relacionados con género y sexualidad, racismo, historia y cultura afrobrasileña e indígena, dictadura militar y cambio climático.

En Estados Unidos, distintos gobiernos estatales y el gobierno federal han impulsado medidas dirigidas a restringir el acceso a libros, cursos y programas relacionados con estudios críticos sobre raza, diversidad, equidad e inclusión en instituciones de educación superior.

Estas dinámicas evidencian que el negacionismo científico no solo afecta la libertad de investigación y enseñanza de las personas académicas, sino también el derecho de la sociedad a acceder a conocimiento científicamente fundamentado, comprometiendo así la dimensión colectiva de la libertad académica reconocida por los Principios Interamericanos.

Violencia basada en género y otras formas de discriminación

La CLAA observa igualmente que las violaciones a la libertad académica afectan de manera desproporcionada a personas y colectivos históricamente discriminados, particularmente mujeres, personas LGBTIQ+, pueblos indígenas, personas afrodescendientes y otros grupos sujetos a múltiples formas de exclusión.

La violencia basada en género, el acoso sexual, las campañas de hostigamiento dirigidas contra investigadoras y docentes, así como los ataques contra programas y líneas de investigación sobre género, sexualidad y diversidad, constituyen obstáculos estructurales para el ejercicio pleno de la libertad académica. Estas formas de violencia limitan la participación en la vida universitaria, restringen la producción de conocimiento y afectan las trayectorias académicas de quienes las sufren.

Por ello, la CLAA considera fundamental todo el contenido del Principio III sobre la no discriminación. Asimismo, es indispensable incorporar un enfoque interseccional en la implementación del conjunto de los Principios Interamericanos, reconociendo que las

vulneraciones a la libertad académica interactúan con otras formas de discriminación y desigualdad presentes en nuestras sociedades.

V. Acciones de promoción de los Principios Interamericanos por la CLAA

Reconociendo la importancia de los Principios Interamericanos, la Coalición por la Libertad Académica en las Américas (CLAA) ha orientado su labor a promover la difusión de los Principios Interamericanos y a desarrollar herramientas, investigaciones, espacios de diálogo e iniciativas orientadas a fortalecer su implementación en la región.

Entre las iniciativas desarrolladas por la CLAA se destacan campañas de sensibilización y comunicación sobre la libertad académica y los Principios Interamericanos, así como la organización de webinars, eventos y diálogos de política pública de ámbito regional, orientados a trazar estrategias para la implementación de los Principios. Entre ellos cabe mencionar la jornada de escucha realizada con el Sr. Javier Palummo, Relator Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), y el Sr. Pedro Vaca, Relator Especial para la Libertad de Expresión (RELE), bien como la audiencia temática ante la CIDH en el 2024.

La CLAA también ha impulsado investigaciones sobre la situación de la libertad académica en las Américas y sobre el grado de implementación de los Principios Interamericanos. Entre ellas destaca el informe *[Libertad Académica y la Democracia desde el Universo Conceptual de los Derechos Humanos: Desarrollo e implementación de los Principios Interamericanos a la luz de los estándares internacionales](#)*. (2024). Asimismo, la Coalición promovió la creación de un Programa de Fellowships sobre Libertad Académica, en el marco del cual siete grupos de investigación de distintos países de las Américas desarrollaron estudios sobre la libertad académica en la región durante el período 2025–2026. Como parte del Fellowship, cada equipo produjo un documento para determinar cómo los hallazgos de su investigación pueden avanzar la implementación de los Principios Interamericanos.

Adicionalmente, la CLAA ha contribuido a difundir la relevancia de los Principios Interamericanos en espacios internacionales de alto nivel, como el *International Symposium on the Future of the Right to Education: Renewing Global Commitments and Charting Future Directions*, organizado por la UNESCO, bien como junto a Naciones Unidas en Ginebra, en el encuentro *[Abordajes Regionales para Implementar el Derecho a la Libertad Académica](#)*, entre otros. Asimismo, la relevancia y el carácter pionero de los Principios Interamericanos han inspirado iniciativas similares en otras regiones del mundo, como las impulsadas por la African

Coalition for Academic Freedom (ACAF) y la Southeast Asian Coalition for Academic Freedom (SEACAF), contribuyendo a posicionar la experiencia interamericana como una referencia internacional para la promoción y protección de la libertad académica. Durante la [Oficina sobre Desarrollo de Principios Regionales para Promover la Libertad Académica](#), en abril del 2026 en Ghana, la CLAA invitó a Flavia Piovesan (quien integro la CIDH durante la aprobación de los Principios) para presentar la experiencia de nuestra región.

VI. Consideraciones finales

Cinco años después de la adopción de los Principios Interamericanos, las principales amenazas a la libertad académica ya no pueden comprenderse únicamente como actos aislados de censura o persecución individual. La CLAA observa un patrón de vulneraciones cada vez más complejo, caracterizado por la convergencia de ataques contra la autonomía universitaria, restricciones a la libertad de expresión, criminalización de estudiantes y docentes, negacionismo científico, campañas de desinformación, violencia basada en género y otras formas de discriminación.

En conjunto, estos procesos no solo afectan a personas o instituciones determinadas. Debilitan progresivamente las condiciones que hacen posible el ejercicio de la libertad académica: la autonomía universitaria, la producción y circulación del conocimiento, la diversidad de perspectivas, la investigación científica, la participación estudiantil y la confianza pública en las instituciones de educación. En otras palabras, erosionan la infraestructura institucional, científica y democrática que sostiene el ejercicio de la libertad académica como derecho humano.

Este escenario pone de manifiesto que el principal desafío para los próximos años ya no reside únicamente en el reconocimiento normativo de la libertad académica, sino en la implementación efectiva de los Principios Interamericanos mediante políticas públicas, mecanismos institucionales y estrategias de protección capaces de fortalecer las condiciones que hacen posible el ejercicio de este derecho en toda la región.

VII. Solicitud de audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Como se ha expuesto a lo largo del presente documento, los cinco años transcurridos desde la adopción de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria permiten constatar avances importantes en el reconocimiento de este derecho humano, pero también ponen de manifiesto que el principal desafío para la región reside hoy en su implementación efectiva.

Las organizaciones firmantes consideran que este aniversario representa una oportunidad estratégica para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos impulse una nueva etapa de diálogo regional orientada a fortalecer la implementación de los Principios Interamericanos, promoviendo el intercambio de experiencias, la identificación de desafíos persistentes y la construcción de estrategias que permitan consolidar la libertad académica y la autonomía universitaria como pilares esenciales de la democracia, el derecho a la educación, el derecho a la ciencia y la protección de los derechos humanos en las Américas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 62 y 66.1 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tenemos el honor de solicitar respetuosamente la celebración de una audiencia temática titulada:

"Cinco años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria: avances, desafíos y estrategias para su implementación en las Américas".

Durante la audiencia, se presentará un balance regional sobre los principales avances registrados desde la adopción de los Principios, las tendencias emergentes de vulneración de la libertad académica y la autonomía universitaria, así como las iniciativas desarrolladas por universidades, organizaciones de la sociedad civil y otros actores para promover su implementación efectiva.

Respetuosamente solicitamos a la Honorable Comisión que:

1. Conceda la presente solicitud de audiencia temática, a fin de propiciar un espacio de diálogo regional sobre los avances, desafíos y estrategias para la implementación de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria, cinco años después de su adopción.
2. Exhorte a los Estados de las Américas a desarrollar estrategias integrales para la implementación de los Principios Interamericanos, incluyendo reformas normativas, políticas públicas, mecanismos institucionales de protección, fortalecimiento de la

Solicitud de Audiencia Temática:
5 años de los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
197º período de sesiones

autonomía universitaria, programas de formación y sensibilización, así como sistemas de monitoreo y rendición de cuentas que permitan garantizar el ejercicio efectivo de la libertad académica.

3. Continúe promoviendo el seguimiento de la implementación de los Principios Interamericanos, fortaleciendo el diálogo con los Estados, las instituciones de educación, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades académicas, con el fin de identificar buenas prácticas, documentar desafíos persistentes e impulsar mecanismos de protección y garantía de la libertad académica y la autonomía universitaria en la región.

Reiteramos nuestra disposición de colaborar con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el fortalecimiento de este proceso y consideran que la audiencia solicitada constituirá una oportunidad para profundizar el diálogo regional sobre uno de los derechos humanos cuya protección resulta indispensable para la democracia, la producción de conocimiento, el derecho a la educación y el derecho a la ciencia en las Américas.

Camilla Croso

Camilla Croso

Directora | Coalición por la Libertad Académica en las Américas

Con la Universidad de Monterrey (UEM), el Centro de Investigación y Educación en Derechos Humanos de la Universidad de Ottawa y Scholars At Risk (SAR)

